

Experimentación en animales no humanos

En años recientes, la experimentación en animales no humanos (ANH) se ha tornado polémica en cuanto a los aspectos éticos que plantea. Pero ¿qué significa el término *experimentación con animales*?

El autor no solo plantea que se utilizan algunas especies de animales no humanos para fines científicos o de investigación específicos, también esboza algunas cuestiones del Derecho animal de acuerdo con nuevos paradigmas ético-jurídicos.



POR PABLO ROLANDO VIERO

Abogado por la Universidad nacional del Litoral. Miembro de la Comisión de Derecho Animal del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial – Mendoza.

Introducción

En los últimos años, la experimentación en animales no humanos (ANH) se ha tornado polémica en cuanto a los aspectos éticos que plantea. Pero ¿qué significa el término experimentación con animales?

Significa que algunas especies de animales no humanos (mamíferos, aves o anfibios) se utilizan para fines científicos o de investigación específicos. La experimentación con ANH se realiza tanto en la industria cosmética como en otras ramas, como por ejemplo en la industria farmacéutica, médica, bioquímica y química. A continuación algunos ejemplos: en el dentífrico se fuerza a conejos, cobayos y ratas a ingerirlo; en las pestañas y sombras de ojos, se introduce en los ojos de los conejos hasta la ceguera total; espuma de afeitar, se introduce a presión en el estómago de los ANH; laca para cabello: se les hace inhalar la sustancia hasta lograr el coma; para el champú, se obliga a ANH a ingerirlo y se le introduce concentrado a los ojos de los conejos; para el jabón, se fuerza la irritación en la piel de ANH afeitados; en el caso de los bronceadores y filtros solares, se expone a conejos con la piel afeitada a rayos ultravioleta para probar esos productos.

Antecedentes históricos

La actual discusión sobre los ANH de laboratorio tiene sus antecedentes en los años 40 del siglo XX, donde comienza el auge de regulaciones en Europa y Estados Unidos de Norte América. Es entonces cuando se manifiesta “que el uso de animales en investigaciones es

un privilegio que debe ser reservado cuidadosamente para el fin de asegurar el alivio del ser humano y de los ANH de la enfermedad y el dolor”. De hecho, la investigación con ANH es una obligación según el Código de Núremberg, aprobado el 19/08/1947 durante los juicios contra los médicos nazis y aunque este código no ha sido adoptado formalmente como norma legal por ninguna nación o asociación médica, su influencia en la bioética ha sido profunda. Entre otros principios expresa: “cualquier experimento hecho en humanos debe ser diseñado y basado en los resultados de investigación animal”.

Luego, en la década de los años 50, se elabora la Declaración de Helsinki, que prohibía directamente la experimentación en humanos, legalizando así de manera abierta la experimentación con ANH, sin ningún tipo de control de las autoridades gubernamentales a los laboratorios.

La experimentación en animales no humanos

Se realizan experimentos con ANH básicamente en 3 campos: la docencia, la industria y la investigación.

La ciencia de ANH de laboratorio fue creada para ayudar a la comunidad científica en el año 1959 por los ingleses W. M. Russell y R. L. Burch, que escribían en su obra “Principios de técnicas de experimentación humanitaria”, que la excelencia científica y el uso humanitario de los animales de laboratorio están fuertemente ligados, en dicho tratado hablan de las tres “R”, que son:

Refinamiento: implica la normalización según parámetros internacionales, definición genética (ANH definidos) y la calidad del ambiente donde son criados antes y durante la experimentación, los progresos en el refinamiento llevarían por si solos a la reducción en el número de ANH

Reducción: del número de ANH que pueden brindar los mismos resultados o aumentar los resultados usando el mismo número de ANH. En la investigación los modelos de ordenador y cultivos celulares, así como otros métodos alternativos, son caminos para reducir el número de ANH, estos se emplean para examinar y determinar el potencial tóxico de una sustancia en fases iniciales de investigación, reduciendo así el número de ANH utilizados.

Reemplazar: el uso de ANH por métodos que no los involucren siempre y cuando sea posible llegar al mismo resultado.

Entre los aspectos para tener en cuenta en la utilización de animales en laboratorio, se encuentran: la instrucción y capacitación del personal profesional y técnico; el estado sanitario de los ANH (libres de patógenos específicos y libres de gérmenes); las condiciones de alojamiento, es decir, la carga ANH por caja debe ser aumentada y las constantes ambientales controladas.

Las pruebas con animales a la luz de la ley en el derecho comparado

Con el paso del tiempo, las nuevas tecnologías y los constantes cambios de paradigmas sociales y jurídicos, se pueden enunciar las siguientes normas del derecho comparado:

- Directiva 2010/63/UE del Parlamento Europeo y del Consejo del 22/09/2010 relativa a la protección de los ANH utilizados con fines científicos.
- Comunicación de la Comisión al Parlamento europeo y al consejo sobre la prohibición de experimentación de ANH en 2013.

En Europa está prohibido vender o distribuir cosméticos que hayan sido probados en ANH y según cifras de la industria farmacéutica más de 40 países de todo el mundo han establecido normas legales para prohibir el comercio de cosméticos probados en ANH.

En América Latina, el único país donde se prohibió la experimentación cosmética en ANH, a partir del año 2024, a través de la ley 2047 de 2020, es en Colombia. Dicha norma expresa: “Prohibir, en todo el territorio nacional, la experimentación, importación, exportación, fabricación, y comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones de ellos que sean objetos de pruebas en ANH”. También contempla incentivos a las empresas que implementen alternativas a esos tests, una vez que entre en vigor la ley el 10 de agosto de 2024.

¿Qué es el certificado *cruelty free*?

La organización PETA (personas por el trato ético hacia los animales) ha introducido la certificación *Cruelty Free*, que consiste en la entrega de un certificado a aquellas empresas que han pasado un estricto control de calidad y han demostrado que sus productos no han sido testeados en animales.

Estadísticas

Más del 93% de los medicamentos experimentales contra el cáncer fracasaron en la primera fase de los ensayos clínicos en humanos después de probarlos “con éxito” en ANH. Lo que ocurre es que inducir artificialmente una condición en un individuo sano de una especie diferente, que está confinado y aislado en condiciones estresantes y antinaturales y luego extrapolar los resultados a enfermedades en humanos que se presentan en forma natural, no solo es poco ético sino también absurdo. Incluso los mismos experimentadores como el Dr. Christer Nordstedt, vicepresidente de investigación en neurociencias de Eli Lilly (empresa farmacéutica), ha manifestado que la ciencia está limitada, porque está estudiando enfermedades en ANH que en realidad ellos no padecen, por ejemplo, los conejos y las ratas no sufren esquizofrenia ni Alzheimer.

La cuestión en nuestro Derecho

La LEY 14.346, manifiesta en su artículo 3º, establece que:

Serán considerados actos de crueldad:

Inc. 4º: Experimentar con animales de grado superior en la escala zoológica al indispensable según la naturaleza de la experiencia.

Si bien este inciso no dice específicamente del tipo de experimentación, es decir no hace referencia a la experimentación en la industria química, farmacéutica o cosmética, lo que sabemos es que la experimentación en el ámbito de la enseñanza (inc. 1 del art. 3ª) está totalmente prohibida, por disposición expresa de la Resolución 1299/1986 del Ministerio de educación, que en su artículo 1ª establece:

“... prohibir la vivisección y disección de animales en todos los establecimientos de enseñanza, de los distintos niveles y modalidades dependientes de este ministerio”.

Así, este inciso admitiría a la experimentación sobre todo en la industria química y farmacéutica con fines científicos. También debemos remarcar que no resulta fácil conocer el número ni la cantidad de especies de animales utilizados con este fin, ya que los laboratorios no brindan esa información al público en general y al no haber controles o regulaciones legales de parte de organismos de control, sobre la actividad con animales, se presume que los animales más utilizados son ratones, ratas, cerdos y en algunos casos perros, sobre todo la raza Beagle; que son sacrificados cuando las pruebas realizadas son de toxicología. Desde el año 2019, hay un proyecto de ley (S75/19) impulsado por la diputada Odarda, que prohíbe expresamente la experimentación de animales en productos cosméticos y además prohíbe la adquisición de productos e insumos para cosméticos testeados en animales, adecuándose así a las nuevas normativas y a los nuevos paradigmas que se impulsan desde otras latitudes.

Conclusiones

Debemos remarcar que este tema ha tomado una importancia radical, de acuerdo con los nuevos paradigmas del Derecho y el reconocimiento de los derechos de ANH, como así también, un retroceso del antropocentrismo. Debemos manifestar que es inadmisibles que en el siglo XXI se experimente en la industria química y cosmética en millones de seres sintientes inocentes, para la simple satisfacción banal del ser humano, e incluso éticamente se puede manifestar contra la experimentación en la industria farmacéutica, ya que, como expresamos anteriormente, hay enfermedades que no se dan en los animales y además los ANH no tienen un organismo similar al nuestro. Por último, adhiero a las palabras del Dr. Alexander Fleming, inventor de la penicilina, quien expresó “que la penicilina nunca se probó en animales y que de haberlo hecho nunca se habría aprobado, ya que en los animales no produce ningún efecto” •